

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 2019, entre la ASOCIACIÓN BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO), con domicilio constituido en Sarmiento 341 (CABA), representada en este acto por el Sr. Sergio PALAZZO, Secretario General, el Sr. Andrés CASTILLO, Secretario General Adjunto, el Sr. Gustavo DIAZ, Secretario de Acción Gremial, el Sr. Eduardo BERROZPE, Secretario de Prensa, la Sra. Alejandra ESTOUP, Secretaria General Seccional Buenos Aires; y en representación de la ASOCIACIÓN DE BANCOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ABAPPRA), el Dr. Mario de Magalhaes, con el patrocinio del Dr. José GIUDICE; en representación de la ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA), el Sr. Diego Marcelo SANZ; en representación de la ASOCIACIÓN DE LA BANCA ESPECIALIZADA (ABE), el Sr. Hugo FLORES LAZDIN; en representación de la ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DE CAPITAL ARGENTINO (ADEBA), el Dr. Andrés Valls:

Teniendo en cuenta que las partes acordaron reanudar las negociaciones salariales y paritarias a partir de la segunda quincena del mes de marzo de 2019, y, por no haber llegado a una solución en el tiempo previsto, las partes de conformidad a lo pactado en el punto 3 del acuerdo salarial suscrito el 21 de diciembre de 2018-, ACUERDAN:

1. Las entidades bancarias continuarán abonando un adelanto salarial para el mes de marzo de 2019, consistente en: (i) un incremento del 7% y (ii) una suma fija de \$ 1.000.- (PESOS MIL), para todos los trabajadores bancarios, hasta la categoría de Subgerente Departamental de Primera, rama administrativa, Capataz General, rama maestranza y Mayordomo General, rama ordenanza, excepto en los casos de la Cámara ABAPPRA y de aquellas entidades bancarias que por sus particularidades ya abonan los acuerdos salariales hasta las máximas categorías de cada una de las ramas y se respetarán los coeficientes vigentes en dichas entidades.
2. El incremento establecido en el presente acuerdo se aplicará sobre las remuneraciones mensuales, brutas, normales y habituales correspondientes al mes de diciembre de 2018.
3. Durante marzo de 2019 se mantendrá la cláusula 13, en el caso de ABAPPRA y la cláusula 15 en el caso de ABA, ABE y ADEBA, correspondiente a los acuerdos firmados el 27/04/2018.
4. Por último, las partes solicitan al Ministerio de Producción y Trabajo la homologación del presente acuerdo.



The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are four distinct signatures, some overlapping. On the right side, there is a large, stylized signature that appears to be 'Sergio Palazzo'. Below it, there are two more signatures, one of which is clearly legible as 'Gustavo Diaz'.